



## RESOLUCIÓN SUBDIRECTORAL N° 048-2023-AMAG-DA-PCA

Lima, 18 de diciembre de 2023

### VISTA:

La solicitud de reprogramación de examen final del Taller “Gestión del Despacho Fiscal”, presentada por doña DIANA LUCERO NINANTAY HOLGADO discente del segundo nivel del 25° Programa de Capacitación para el Ascenso, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 151° de la Constitución Política del Perú, la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles para los efectos de su selección;

Que, el Programa de Capacitación para el Ascenso (PCA), es la unidad orgánica responsable de gestionar las actividades académicas correspondientes al proceso de capacitación para el ascenso en la carrera judicial o fiscal, desarrollando sus actividades según lo programado en el Plan Académico y de conformidad con lo establecido en la malla curricular diferenciada por niveles, así como en el marco de lo previsto en la normativa académica en particular y la institucional en general;

Que, el artículo 77° del vigente Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura, señala que, “El único componente evaluativo que es susceptible de reprogramación es el examen final y procederá sólo en el caso que el discente no se haya presentado o rendido dicho examen final en la fecha programada, debido a un caso fortuito o de fuerza mayor, el cual será debidamente justificado y acreditado.”;

Que, el Taller: “Gestión del Despacho Fiscal” es una actividad del 25° Programa de Capacitación para el Ascenso ejecutado durante el año 2023 programado para desarrollarse del 16 al 29 de noviembre, habiéndose fijado la fecha de evaluación final los días 28 y 29 de noviembre, ampliándose hasta el 01 de diciembre del presente año;

Que, la discente DIANA LUCERO NINANTAY HOLGADO solicita la reprogramación de la evaluación final del Taller: “Gestión del Despacho Fiscal”, como parte de su sustento señala que, *“La entrega de trabajo final, inicialmente estaba programada para el día martes 28 y miércoles 29 de noviembre del 2023, para lo cual se tenía que subir un ensayo como, en base a ello mi persona cumplió con subir el trabajo final en fecha 29 de noviembre... Una vez ya enviado el trabajo final de manera posterior advertí que la entrega había sido ampliada hasta el 01 de diciembre, por tal motivo decidí realizar algunas mejoras por lo que el 01 de diciembre precedí a borrar el trabajo ya enviado, sin embargo es del caso, que al intentar subir el trabajo corregido, el internet se puso lento por lo mismo actualicé varias veces la página, intentando enviar el documentos en reiteradas oportunidades hasta que el sistema se cerró, no pudiendo subir el trabajo solicitado”;*

Que, el artículo 77° del vigente Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura, establece los criterios, para la procedencia de la reprogramación de evaluación final. En ese sentido se ha solicitado un reporte de su interacción dentro del aula virtual en las fechas programadas para la evaluación final del Taller: “Gestión del despacho fiscal”, de lo cual, se tiene:

- 1) Sube su trabajo final el día 29 de noviembre a las 23:57 hrs., en este primer intento, la entrega ya se encontraba fuera del horario programado, primigeniamente establecida del 28 al 29 de noviembre hasta las 23:55 hrs.

Seleccionar	Imagen del usuario	Nombre / Apellido(s)	Dirección de correo	Estado	Calificación	Editar	Última modificación (entrega)
<input type="checkbox"/>		DIANA LUCERO NINANTAY HOLGADO	luceroninantay@gmail.com	Enviado para calificar	Calificación	Editar	miércoles, 29 de noviembre de 2023, 23:57

- 2) Intenta subir nuevamente su trabajo final el día 01 de diciembre a las 11:57 pm., en este segundo intento, la entrega también se encontraba fuera de fecha y hora programada. Ampliándose del 28 de noviembre al 01 de diciembre hasta las 23: 55 hrs.

1 de diciembre de 2023, 23:57	DIANA LUCERO NINANTAY HOLGADO	Curso: 10.2.Taller 2: Gestión del despacho fiscal-2023-23346	Sistema	Curso visto	The user with id '2751' viewed the course with id '483'.	web	18.68.11.81
-------------------------------	-------------------------------	--	---------	-------------	--	-----	-------------

- 3) La ampliación de fecha de entrega del trabajo final del Taller: “Gestión del Despacho Fiscal” fue publicado en el aula virtual el día 28 de noviembre, esta ampliación fue también comunicado a través del WhatsApp grupal el mismo día;

Que, esta Subdirección no considera causa razonable, los argumentos señalados por doña DIANA LUCERO NINANTAY HOLGADO, a fin de recomendar la procedencia de la solicitud de reprogramación de evaluación final del Taller “Gestión del Despacho Fiscal”, estando a que intenta subir su trabajo final a destiempo, aun habiéndose ampliado por dos días adicionales de lo ya programado;

Que, en el tercer párrafo del artículo 77° del Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura, establece que: “La Subdirección del Programa resolverá sobre la procedencia de la solicitud presentada”;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de reprogramación de la evaluación final del Taller “GESTIÓN DEL DESPACHO FISCAL” solicitado por la discente DIANA LUCERO NINANTAY HOLGADO del 25° Programa de Capacitación para el Ascenso – Segundo Nivel de la Magistratura, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la coordinación del 25° Programa de Capacitación para el Ascenso - Segundo Nivel de la Magistratura, la notificación de la presente Resolución a la interesada, a través de su correo electrónico registrado para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**JORGE M. CASTAÑEDA MARIN**  
Subdirector PCA  
Academia de la Magistratura